

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 431

3 de febrero de 2026

Presentada por el señor *Morales Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, la administración y la fiscalización de los fondos federales asignados al sistema de salud de Puerto Rico, particularmente los diecinueve punto cinco (19.5) billones de dólares otorgados por el Congreso de los Estados Unidos, así como su impacto en las instituciones hospitalarias y en la prestación de servicios de salud a la población; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a servicios de salud adecuados, oportunos y de calidad constituye un componente esencial para garantizar el bienestar, la dignidad humana y la estabilidad social y económica de Puerto Rico. En reconocimiento a esta realidad, el Congreso de los Estados Unidos ha asignado a Puerto Rico una cantidad aproximada de diecinueve punto cinco (19.5) billones de dólares en fondos federales durante un período de cinco años, con una tasa de participación federal (FMAP) de aproximadamente noventa y cuatro por ciento (94%), complementada con fondos estatales, bajo un modelo de administración que incluye requisitos de razón de pérdida médica (Medical Loss Ratio – MLR) que alcanza hasta un noventa y dos por ciento (92%).

No obstante, han surgido serias preocupaciones y denuncias relacionadas con el uso y la administración de dichos fondos, particularmente en lo que respecta a la

denegación de contratos, servicios y pagos a hospitales e instituciones de salud locales. Estas situaciones han generado incertidumbre financiera y ponen en riesgo la continuidad de servicios esenciales, lo que podría conllevar la posible pérdida o cierre de instituciones hospitalarias a partir del año 2027.

Asimismo, la negativa o insuficiencia en el financiamiento adecuado a hospitales podría constituir un incumplimiento con las guías y requisitos establecidos por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS), lo cual podría afectar directamente la calidad y accesibilidad de los servicios de salud a la población.

Ante la magnitud de los fondos asignados y la importancia estratégica del sistema de salud, resulta indispensable que el Senado de Puerto Rico ejerza su función constitucional de fiscalización mediante una investigación exhaustiva, transparente y responsable.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar
- 2 una investigación exhaustiva sobre el uso, la administración, la distribución y la
- 3 fiscalización de los fondos federales ascendentes a diecinueve punto cinco (19.5)
- 4 billones de dólares asignados por el Congreso de los Estados Unidos al sistema de salud
- 5 de Puerto Rico. Se evaluará, sin limitarse a: el cumplimiento de las aseguradoras con los
- 6 pagos a hospitales, instituciones de salud y proveedores; el uso y la administración de
- 7 fondos; la implementación de los servicios esenciales requeridos por los Centros de
- 8 Servicios de Medicare y Medicaid (CMS); la denegación de contratos o servicios y el
- 9 impacto de estas decisiones en la prestación de servicios de salud, si se está realizando
- 10 el pago adecuado de las tarifas acordadas; si se está cumpliendo con la doctrina de “*any*
- 11 *willing provider*”, entre otros aspectos.

1 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas o ejecutivas; expedir
2 citaciones y ordenar la comparecencia de funcionarios o testigos; realizar inspecciones
3 oculares; y requerir la presentación de documentos, datos, informes y objetos que sean
4 necesarios para cumplir con el mandato de esta Resolución.

5 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe parcial con los hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la
7 aprobación de esta Resolución. Además, deberá rendir un informe final antes de
8 concluir la Vigésima Asamblea Legislativa.

9 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.